



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 103 pesetas      De años anteriores: 206 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%  Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 1993</b>	<b>Lunes 22 de marzo</b>	<b>Número 54</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 351-84, promovidos a instancia de Rubiera Burgos, S.A., y en su representación al Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Domingo Fernández Rojo, que se encuentra en ignorado paradero; por resolución de esta fecha se ha decretado embargo en Secretaría sobre el sueldo que percibe el demandado como empleado de Construcciones y Contratas, S.A.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Domingo Fernández Rojo, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 18 de febrero de 1993. — La Secretaria (ilegible).

1347.—3.000

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 331/1992, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 12 de febrero de 1993. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 331/92, promovidos a instancias de Sociedad Mercantil Mapfre Finanzas, Entidad Financiación, S.A., y en su representación la Procuradora de los Tribunales doña María Mercedes Manero Barriuso, y en su defensa el Letrado don Pedro Pazos Moncada, contra Julia María Braceras López, en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en representación de Sociedad Mercantil Mapfre Finanzas, Entidad

Financiación, S.A., contra Julia María Braceras López, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma reclamada de 682.210 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/ B. González García.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Julia María Braceras López, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 18 de febrero de 1993. — La Secretaria (ilegible).

1348.—5.510

##### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado en los autos cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Moreno Moreno, representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra Gregorio Azpeleta Ortega, Encarnación López Velasco, Miguel Esteban Esgueva y María Angeles Acebo Peral, en reclamación de cantidad, se confiere traslado por la presente a los demandados de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada por término de tres días hábiles, que ascienden a 7.750 pesetas, y 49.311 pesetas, respectivamente, estando a disposición la liquidación y la tasación practicada en la Secretaría de este Juzgado, que podrá impugnar, si a su derecho conviniere, dentro del indicado término, personándose en forma en autos por medio de Procurador y Letrado en ejercicio ante los Tribunales de Burgos.

Y para que sirva de cédula de notificación a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados en la misma, a los demandados Miguel Esteban Esgueva y María Angeles Acebo Peral, en situación de ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 22 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible).

1349.—4.750



### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 11 de febrero de 1993. — El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, número 158/92, promovidos por «San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, S.A.», representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Trevino, contra Julio Utrero Aguilar, titular de Mesón Hnos. Sánchez, con último domicilio conocido en Madrid, calle Illescas, 35, planta baja, letra A, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de juicio de cognición interpuesto por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de la entidad «San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, S.A.», frente a don Julio Utrero Aguilar, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas (449.474 ptas.), más los intereses legales desde la fecha de la demanda hasta la presente que serán incrementados en dos puntos desde ésta hasta su completo pago, así como al abono de las costas procesales causadas. — Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 17 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible).

1351.—5.700

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 343/92, sobre declaración de herederos abintestato del fallecido don Dionisio López Ortiz, nacido en Villarán (Burgos), el día 8 de febrero de 1930, hijo de Lázaro y de Manuela, y fallecido en Burgos, el día 23 de junio de 1992, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, y en cuyo expediente, mediante providencia de esta fecha, y de conformidad con lo establecido en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no habiéndose presentado ningún aspirante a la herencia, se ha acordado hacer un nuevo llamamiento por medio del presente a las personas que se crean con derecho a la herencia de citado don Dionisio López Ortiz para que, en el término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie lo solicitare.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 17 de febrero de 1993. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

1323.—3.040

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 45/93, sobre nulidad de segregación, cuantía 60.000 pesetas, seguidos a instancia de don Enrique Díez Velasco y doña María Gloria García Mata, representados por el Procurador don José María Manero de Pereda y dirigidos por el Letrado don Juan Manuel García-Gallardo Gil-Fournier, contra don Dionisio Fernández Gutiérrez, doña Ricarda Martínez Gallego, don Isaac Varas Martínez, y contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Teresa Alonso Alonso, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a juicio para el día 4 de mayo y hora de las 10 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a dichos herederos desconocidos e inciertos de doña Teresa Alonso Alonso, a fin de que comparezcan en autos con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente que firmo en Burgos, a 17 de febrero de 1993. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

1324.—3.800

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 388/92, sobre reclamación de cantidad, cuantía 3.000.000 de pesetas de principal, más otras 15.974 pesetas de gastos y 650.000 pesetas calculadas para intereses legales y costas del procedimiento, a instancia de Categoría 2.000, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Comagasa y don Juan Ganso Martín, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, calle Carmen, número 4, 1.ª C, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se cita de remate a los demandados Comagasa y don Juan Ganso Martín, a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado la diligencia de embargado, sin previo requerimiento de pago, al encontrarse los demandados en ignorado paradero, con resultado negativo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente que firmo en Burgos, a 17 de diciembre de 1992. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

1430.—3.040

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villmar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 6/93, a instancia de doña Lucía Fernández del Val y don Jesús Fernández del Val, representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Urbana, casa sita en el Barrio de San Pedro de la Fuente y su calle Emperador número 64 (antes número 41), que linda por el frente o sur con dicha calle; por el este o derecha entrando, con calle de Villalón; por la izquierda, al oeste, con casa de don Juan Ortega, y por la espalda, al norte, con patio de la casa de don Daniel García. Centro de estos límites y a la parte este, tiene un corral que mide todo de línea siete metros y quinientos veintitrés milímetros y de fondo seis metros y seiscientos ochenta y siete milímetros».

Los promotores del expediente son propietarios de la finca descrita por herencia recibida de su difunta madre doña María del Val Albillos desde 1973.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, a nombre de don Pedro Martínez Prieto (inscripción 3.<sup>a</sup>, folio 188), de Antonio Pardo Gil y Manuel Martínez Gil (inscripción 4.<sup>a</sup>, folio 189), al libro 69 de Burgos, tomo 1.080, finca 6.993; inscrita asimismo a nombre de doña María Rosario Adela, doña María Trinidad y doña Encarnación Carrera Pardo y don Jesús Alberto Menéndez Carrera (inscripción 5.<sup>a</sup>, folio 17) y doña Juliana Martín Pardo (inscripción 6.<sup>a</sup>, folio 18), al libro 129 de Burgos, tomo 1.692 y finca 6.993, siendo las inscripciones de fechas 17 de enero de 1893 (la 3.<sup>a</sup> y la 4.<sup>a</sup>), 28 de abril de 1904 (la 5.<sup>a</sup>) y de 5 de octubre de 1904 (la 6.<sup>a</sup>).

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los titulares registrales, en ignorado paradero, o a sus herederos, desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pedida, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 22 de febrero de 1993. — La Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

1431.—4.940

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada—Juez de Primera Instancia número seis de Burgos accidental.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 218/91, a instancia del Procurador doña Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación del «Banco Exterior de España, S.A.» contra don Angel Aírabal Martínez y doña Amparo Heres Herrero, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de mayo de 1993, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 21 de junio del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 19 de julio del actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.<sup>o</sup> — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.<sup>o</sup> — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de Cuenta 1.075.

3.<sup>o</sup> — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.<sup>o</sup> — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.<sup>o</sup> — Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>o</sup> — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.<sup>o</sup> — De no ser posible la notificación personal a los demandados—deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Bienes objeto de subasta

Unico: Mitad indivisa de un edificio molino, conocido por «Molino de Arriba», al pago de «La Cantera». Consta de un edificio casa-molino, de planta baja y un piso en alto en estructura, un edificio a granero, cuadra y un corral, un frontón y huerta. Todo ello forma una sola finca cercada, de unos mil metros cuadrados, sita en Baños de Valdearados (Burgos), inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos) al tomo 1.284, libro 29, folio 34, finca 6.314, valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 24 de febrero de 1993. — La Juez, Esther Villimar San Salvador.

1618.—8.740

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 259/92, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra Cadocsa Edificaciones, S.A., en los cuales, en el día de la fecha, se ha celebrado acta de tercera subasta, por la que la representación de la parte actora se ha adjudicado la finca:

Sita en Burgos, urbana, registral número 35.851 del Registro de la Propiedad número 3 de los de Burgos, inscrito al tomo 3.713, libro 380, folio 87, del complejo industrial de naves industriales almacenaje, al sitio de entre la carretera nacional 120 Logroño-Vigo y línea de ferrocarril Madrid-Irún, por la cuantía de 100.000 pesetas y con facultad de ceder a terceros.

Por el presente, se hace saber tal adjudicación a la demandada, para que por término de nueve días mejore la postura, significándole que, de verificarlos, deberá consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta y transcurrido tal término sin que se haya verificado, se adjudicaría el remate.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Codocsa Edificaciones, expido y firmo el presente que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 24 de febrero de 1993. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

1432.—3.610

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado al número 187/1992-1 del

comerciante social Promociones Ben, S.A., con domicilio en calle Estación, número 56, de Miranda de Ebro, dedicada a la promoción, construcción y venta de bienes inmuebles y viviendas, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta, y...

Dispongo: Tener a la entidad mercantil Promociones Ben, S.A., con domicilio social en esta ciudad, calle La Estación, número 56, por renunciado a los beneficios de la suspensión de pagos solicitados en su escrito de fecha 10 de julio de 1992 y por desistido de este expediente en el estado en que se encuentra, que se archivará sin ulterior curso ni práctica de otras diligencias, salvo las que se dirán; se levanta la intervención de las operaciones del suspenso, debiendo cesar en su cometido los interventores nombrados en el expediente, una vez gane firmeza la presente resolución; la que se publicará, en su parte dispositiva, en la misma forma que lo fue la providencia de admisión de la solicitud de suspensión de pagos, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado; anótese esta resolución en el libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado, comunicándola asimismo mediante oficio a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, así como aquellos otros a los que se comunicó la solicitud de suspensión de pagos; anótese también en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose el correspondiente mandamiento, así como en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro y Palencia, respecto a las fincas que se trata; por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entreguense los edictos y despachos acordados expedir al Procurador Domingo Yela Ortiz, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el libro de sentencias. Lo manda y firma el señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Y para que conste y sirva de publicidad, a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firma el presente en Miranda de Ebro, a 8 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible).

1072.—8.550

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### Cédula de citación

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Instrucción uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta villa en el día de la fecha se notifica a don Javier Hernández Hernández, con D.N.I. 13.092.588, estado civil soltero, nacido el 15 de julio de 1971 en Aranda de Duero, hijo de Ricardo y de Julia, y en la actualidad en paradero desconocido, la sentencia dictada en el juicio de faltas 339/92, cuyo fallo dice: «Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Lubeiro Calderón y a Javier Hernández Hernández como autores directos de una falta de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, ya definida, a una pena de veinticinco días de arresto menor y como autores directos de otra falta de hurto, ya definida, a una pena de cinco días de arresto menor, a indemnizar a Pedro Palacios Baños de modo solidario y por partes iguales con la suma de cincuenta y tres mil trescientas ochenta y dos pesetas (53.382 ptas.) por los daños causados al turismo Seat 124, BU-9953-C, y a restituírle las prendas de vestir y zapatos sustraídos o en su defecto abonarle el importe de quince mil quinientas cincuenta pesetas (15.550 ptas.) por las primeras y cinco mil novecientas noventa pesetas por los segundos, y al pago de las costas procesales por partes iguales.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Notifíquese a los interesados esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizar y tramitar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos».

En Aranda de Duero, a 19 de febrero de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

1354.—5.700

#### Cédula de citación de remate

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero, en autos de juicio ejecutivo civil número 8/92, seguidos a instancia de don Antonio Izquierdo Riveras, representada por don Alfredo Rodríguez Bueno, contra Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., ha acordado citar de remate al citado demandado para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le interesa, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo, es extensiva esta cédula para notificar a dicho demandado que se ha hecho traba de embargo realizada sobre los créditos de dicha Entidad demandada en los procedimientos:

Juicio de cognición 401/91 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Procedimiento 306/91, 324/91, 326/91, juicio ejecutivo 313/91, 107/91, 239/91, 106/91 y 94/91 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Procedimientos 223/91, 299/91 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Y para que tenga lugar la citación de remate a los herederos desconocidos antes expresados y además sirva de notificación de traba de embargo realizado, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 12 de febrero de 1993. — La Secretaria (ilegible).

1355.—3.420

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 1077/92, seguidos a instancia de José Fernando Rubio García contra la empresa José Villar Carrera sobre cantidad, se ha mandado citar para que el día 8 de junio, a las 11,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a don José Villar Carrera, el cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Paseo de la Isla, 7, 6.ª, de Burgos, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalados, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma en auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia expido en Burgos, a 1 de marzo de 1993. — La Secretaria (ilegible).

1621.—3.000

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos número 146/93, seguidos a instancia de don Antonio Llorente Carrillo contra las demandadas INEM, Carrocerías José Luis Moreno, S.L., en reclamación por prestación por desempleo, he acordado citar al demandado Carrocerías José Luis Moreno, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pro XII, número 33, primera planta, el próximo día 5 de mayo de 1993, a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Carrocerías José Luis Moreno, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de este juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 2 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

1622.—3.000

**ANUNCIOS OFICIALES****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/249/1993, a instancia de Diego Reyes Jiménez. Desestimación silencio R. Alzada 29/9/92 del TGJEME, desestima solicitud 10/3/92, reconocimiento derecho a percibir igual complemento Capitán.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1486.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/232/1993, a instancia de José González Álvarez. Rsl Ayto. 14/12/92, desestima R. Reposición c/Acuerdo Ayto. 24/9/92 aprobando Plan de Reparcelación Unidad de Actuación S-16 «M. Mediadora».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1505.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/181/1993, a instancia de Naves Antiguas Taglosa, S.A. (NATASA) Resoluc. 2/12/92. Ayto. Burgos contra liquid. núm. 529337 y 529338 del Serv. Inspecc. Rentas y Exacciones, relativas al Imp. Munic. Publicidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1506.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/237/1993, a instancia de Rafael Martínez Arnáiz. Rsl Direc. Gral. Ordenación Jurídica S. Social, 30/12/92, desestima R. Alzada Direc. Prov. Trabajo Burgos, Acta de Liquidación 402/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1507.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/68/1993, a instancia de Montajes y Reparaciones Industriales Soldarsa. Rsl 30 noviembre 92 del Director Gral. Trabajo en Acta Infracción 1164/91, desestimando R. Alzada c/Rsl de la Direc. Prov. Trabajo de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1508.—3.000

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA****AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva**

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la A.E.A.T. de la Delegación de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el presente edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:



«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Burgos y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Regional Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y

términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

## RELACION QUE SE CITA

<i>N.º Certif.</i>	<i>Nombre del deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
93/163	Alonso Martín, Carlos	13.143.931	Sanción tributaria	30.000
93/220	Camarero del Olmo, Raúl	13.121.461	Ingr. fuera Plzo.	24.000
93/040	Congelados Arlanza, S.L.	B09098518	I.V.A.	155.581
93/395	Confecciones Ibisa, S.A.	A09104183	Sanción tributaria	30.000
93/102	García Gil, Juan Jesús	13.056.696	Sanción tributaria	30.000
93/58	González Ibáñez, Cosme	13.128.927	Intereses demora	138.562
93/246	González de la Fuente, Rafael	13.121.825	Ingr. fuera Plzo.	18.000
93/258	Ibáñez Pozas, María Jesús	13.552.324	Intereses demora	64.016
93/929V	Morón Ramírez, Luis	12.888.618	Aduanas	335.280
93/902G	Ortega Sanz, Jesús María	13.101.233	Actas Inspección	347.162
92/1784G	Pascual Rocandio, Juan Carlos	13.135.532	Sanción tributaria	12.000
93/931Q	Pereda Rodríguez, José J. y otra	G09103524	Actas Inspección	291.600
93/932V	El mismo	G09103524	Actas Inspección	291.600
93/933H	El mismo	G09103524	Actas Inspección	291.600
93/934L	El mismo	G09103524	Actas Inspección	291.600
93/904L	Repostería Burgalesa, S.A.	A09084237	Discrep. Ing.	101.765
93/954X	Sáiz Juez, Alberto José	13.123.155	Falta pago Per. Vol	156.768
93/951S	Tendidos de Burgos, S.L.	B09209081	Intereses demora	101.765
93/692N	El mismo	B09209081	Intereses demora	8.521
93/905M	Tetra 4 Construc., S.A.	A09091448	Dif. Just. Ing.	168.296
93/1098M	Transportes Ducha, S.A.	A09213711	I.R.P.F.	449.386
93/986N	Sociedad General de Transportes Burgos	B-09236647	I.R.P.F.	708.922
COVARRUBIAS				
93/160K	Aldave Echaveguren, José María	15.090.770	Intereses demora	9.085
LERMA				
93/766V	Izquierdo Barbadillo, Santiago	13.073.727	Ing. fuera plazo	28.646
MEDINA DE POMAR				
93/799W	Irasme, S.A.	A09099425	Paralela IVA	46.561
93/792A	Martinezcur, S.A.	A09058892	Ing. fuera plazo	12.000
MELGAR DE FERNAMENTAL				
93/712N	Rubio Miguel, Rosa	13.131.962	Fuerza plazo 390	18.000
PARTE DE SOTOSCUEVA				
93/824A	Gómez Sáinz, Prudencio	14.349.184	No at. requerim. único	30.000
QUINTANADUEÑAS				
93/744F	Ndiaye Baba	X0932020	Com. Men. mcias sin est.	21.643
REVILLA DE PIENZA				
93/797P	Pajares Alonso, M.ª Rosa	13.300.298	Fuerza plazo 390	12.000
93/798Y	Pajares Alonso, M.ª Rosa	13.300.298	Fuerza plazo 390	18.000

<i>N.º Certif.</i>	<i>Nombre del deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
		RUBENA		
93/746F	Ortega Alonso, Evangelina	14.412.403	Ing. fuera plazo Rec.	14.350
		SONCILLO		
93/167L	Muñoz Guijo, Miguel Angel	33.983.215	Dev. Conv. Ingreso	3.188
		VILLALMANZO		
93/161F	Romero Villa, José Luis	13.095.013	Intereses demora	1.526
		VILLASANA DE MENA		
93/829V	Lozano Pérez, Tomás	14.696.106	Fuera plazo 390	12.000
93/827A	Llarena Pereda, Dionisio	14.249.347	Intereses demora	10.010
		VILLARCAYO		
93/162C	Torre Pérez, Angel	12.875.000	Dec. Neg. Fue. Plaz.	6.000
		VIVAR DEL CID		
93/157M	Marquina Salas, José Manuel	13.046.833	Ing. F. Plaz. Rec.	26.230
		VIZCAINOS		
93/983	Rioja Empresarial, S.A.	A09027848	Paralela IVA	231.997
		PRADOLUENGO		
93/106	Textiles Villanueva Echevarría, S.A.	B09007006	Actas Inspección	15.960.676

Burgos, 5 de marzo de 1993. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

1651.—13.395

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por don Isaac Pedrosa Pérez se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a carnicería-charcutería en la calle Condesa Mencía, número 125, bajo, de esta ciudad (Expte. número 35-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1627.—3.800

### Ayuntamiento de Iglesiarrubia

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos número 1/92, a los efectos de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, de acuerdo con el siguiente resumen:

Cap. 2. — Inicial, 881.500 pesetas. Aumentos, 47.973 pesetas. Definitivo, 929.473 pesetas.

Cap. 4. — Inicial, 175.000 pesetas. Aumentos, 124.381 pesetas. Definitivo, 229.381 pesetas.

Cap. 6. — Inicial, 3.144.500 pesetas. Aumentos, 290.968 pesetas. Definitivo, 3.435.468 pesetas.

Iglesiarrubia, 26 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1611.—3.000

### Ayuntamiento de Gumiel de Izán

El señor Alcalde, con fecha de 26 de enero de 1993, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del ROF:

Siendo atribución de esta Alcaldía el designar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los Concejales hasta un máximo de dos, así como la de delegar determinadas atribuciones, conforme a lo dispuesto en artículo 21.2 y 3 de la Ley 5/1.85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de servicio, aconsejan delegar las atribuciones en materia de urbanismo.

Vistos los artículos 21.2 y de la LBRL 43, 44, 46, 47, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

Primero. — Nombrar Segundo Teniente de Alcalde, a don Fernando Ontoria del Cura.

Segundo. — Corresponde al nombrado, en el orden que se le designa, en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero. — Delegar en el Teniente sustituirme de Alcalde don Fernando Ontoria del Cura el ejercicio de las siguientes atribuciones:

— La concesión de licencias de obras, de apertura de establecimientos y de actividades incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres o Peligrosas.

— El ejercicio de las facultades que la legislación urbanística atribuye al Alcalde.

Cuarto. — La delegación comprende tanto facultades de dirección como de gestión, como de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

Quinto. — Este decreto se notificará a los interesados y la delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en «Boletín Oficial» de la provincia y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Sexto. — El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en artículo 115 del ROFRJ.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROFRJ en el marco de las reglas que para delegaciones establecen estas normas.

Gumiel de Izán, 1 de marzo de 1993. — El Secretario, Fernando Calvo.

1608.—5.890

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, en relación con el 158.2 de la misma y artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre de 1992, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que resumidos por capítulos:

1. Gastos de personal, 7.330 pesetas.
2. Compra de bienes y servicios, 1.042.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 8.987.837 pesetas.

Total créditos extraordinarios y suplementos, 9.987.837 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo a los siguientes recursos:

- Nuevos o mayores ingresos, 9.980.507 pesetas.
- Bajas de créditos del presupuesto, 7.330 pesetas.
- Suman: 9.987.837 pesetas.

Quedando el presupuesto resumido por capítulos de la siguiente forma:

1. Gastos de personal, 12.193.455 pesetas.
2. Compra de bienes y servicios, 15.910.880 pesetas.
3. Gastos financieros, 345.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 290.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 35.790.355 pesetas.
7. Transferencias de capital, 297.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 201.437 pesetas.

Total: 65.128.128 pesetas.

Gumiel de Izán, 1 de marzo de 1993. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

1609.—3.000

### Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Este Ayuntamiento de Redecilla del Camino, en sesión del 26 de febrero de 1993, aprobó la memoria valorada de la 3.ª fase de pavimentación de las calles de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico, don Manuel Ranedo Vitores, por un importe de un millón ochocientos cincuenta mil ciento setenta y siete pesetas (1.850.177 ptas.).

Dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las declaraciones u observaciones que consideren justas.

Redecilla del Camino, 3 de marzo de 1993. — El Alcalde, Julio Gallo.

1610.—3.000

### Ayuntamiento de Fuentelcéspedes

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 3 de marzo del actual, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha de 1-1-1993, se expone al público la misma, por plazo de quince días, para que pueda examinarse y presentarse las reclamaciones oportunas.

Fuentelcéspedes, 4 de marzo de 1993. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

1692.—3.000

Se hace público, a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28-XII, Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal por abastecimiento de agua potable (acometida), al haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación provisional sin haberse producido reclamación alguna.

Fuentelcéspedes, 4 de marzo de 1993. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

1693.—3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección Servicios

En este Excmo. Ayuntamiento se tramitan expedientes de apertura y funcionamiento de los estacionamientos de vehículos sitios en la Plaza de Huerto de Rey, C/ Federico Martínez Varea, Avda. del Cid (Residencia Sanitaria), C/ Sagrada Familia, C/ General Dávila, C/ Francisco Grandmontagne, Plaza de San Pablo (Gamonal), Plaza de Vega, C/ Nuestra Señora de Fátima, Plaza de San Julián, Avda. del Cid (C/ Delicias y Padre Flórez) y C/ Azorín y de EDAR (Estación de Depuración de Aguas Residuales).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que los expedientes que se instruyen se hallan de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid nº 3, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de marzo de 1993. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

1818.—7.600